



INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL PARA SOLICITAR LA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DEL PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS ADQUIRIDAS MEDIANTE EXPERIENCIA LABORAL.

En el marco regulador establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, el **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional**, en su Título VI, procede a ordenar y actualizar el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas por la experiencia laboral y otras vías no formales de formación.

El Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales reconoce las competencias adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales e informales, siempre que estén incluidas en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales (CNECP) que es el instrumento del Sistema Nacional de Formación Profesional que ordena los estándares de competencias profesionales identificados en el sistema productivo español, en función de las competencias apropiadas y el estándar de calidad requerido para el ejercicio profesional, y que son susceptibles de reconocimiento y acreditación oficial. Gracias a esta referencia estatal, el procedimiento garantiza la coherencia de los resultados y permite que cualquier persona obtenga una acreditación oficial válida en todo el territorio nacional, independientemente del lugar donde haya realizado el proceso.

Esta validez uniforme es posible porque los **estándares de competencia acreditables son los mismos en todas las comunidades autónomas y porque asesores y evaluadores aplican criterios de valoración homogéneos**, así como métodos e instrumentos comunes establecidos por el sistema. De este modo, se asegura un nivel de calidad técnica equivalente en todo el país y se evitan diferencias territoriales en la evaluación de las competencias profesionales.

Además, este procedimiento desempeña un papel clave en la valorización de la experiencia profesional, la mejora de la empleabilidad y la articulación de itinerarios formativos. Su carácter flexible y accesible contribuye de manera estratégica a elevar la cualificación de la población activa y a impulsar el desarrollo del talento en los diferentes sectores productivos, en consonancia con los principios del aprendizaje permanente.

PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR

El artículo 187.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, establece dos colectivos que podrán ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación, que son:

a) **El profesorado de formación profesional y formadores y formadoras de formación profesional, que acrediten indistintamente:**

1.º Al menos cuatro años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales de la familia profesional en la que se encuadra el proceso de acreditación.





2.º Al menos, dos años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales de la familia profesional en la que se encuadra el proceso de acreditación, y, al menos, dos años de experiencia laboral en el sector productivo en que se encuadra el objeto de acreditación.

Estos profesionales estarán exentos de la realización del curso específico de formación, que tendrá carácter meramente voluntario y **se consideran de oficio habilitados** para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación.

b) **Los y las profesionales expertos en el sector productivo y en las familias profesionales en que se encuadran los estándares de competencia objeto de acreditación**, que acrediten una **experiencia laboral en dicho sector de, al menos, cuatro años**. Estos y estas profesionales deberán superar un **curso de formación** específica organizado o supervisado por las administraciones competentes.

SOLICITUDES DE LOS Y LAS PROFESIONALES EXPERTOS EN EL SECTOR PRODUCTIVO Y EN LAS FAMILIAS PROFESIONALES

Los y las profesionales expertos en el sector productivo deberán solicitar su inclusión en el registro de personal asesor y evaluador, conforme al anexo I ([Anexo I 0.docx](#)) por medios telemáticos, a través del registro electrónico de la JCCM utilizando "Solicitud Genérica" (<https://www.jccm.es/servicios/registro-electronico>), dirigida al Servicio de Acreditaciones de la Dirección General de la Formación Profesional en el Ámbito Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, junto con los correspondientes documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación.

La solicitud debe respetar el formato y el contenido del anexo que acompaña a las presentes instrucciones acompañándose de la siguiente **documentación acreditativa**:

- **Certificado de haber superado un curso de formación específica** organizado o supervisado por las administraciones competentes, en el que consten las horas, fecha de realización, con el sello correspondiente de dicha administración.
- En aquellos casos, en los que la persona interesada posea resolución estimatoria de otra administración competente, en la que se registran determinados estándares de competencia, deberá aportar dicha resolución (para dichos estándares de competencia, no será necesario aportar ninguna otra documentación).
- Acreditación de la experiencia laboral:
 - Para las **personas trabajadoras por cuenta ajena**, certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
 - Para las **personas trabajadoras por cuenta propia**, certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.





Castilla-La Mancha

Aquellos estándares de competencia en los que se acrediten los requisitos establecidos, se anotarán en el registro de personal y evaluador de Castilla-La Mancha, de modo que se podrá designar a dicho personal para el procedimiento abierto y permanente desarrollado en la región.

Documento Firmado Electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV): C6B248CC6F63E830D1E1F0

Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

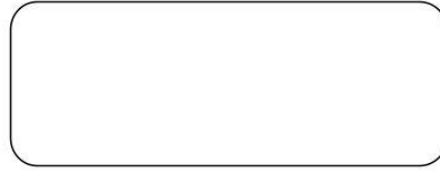


Anexo I



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral



ANEXO: HABILITACIÓN PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE EVALUADOR/A Y/O ASESOR/A EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA PROFESIONAL

1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono: Correo:

Horario preferente para recibir llamada:

2.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono: Correo:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven se este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado. Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General con competencias en materia de formación profesional en el ámbito laboral, con la finalidad de gestionar el registro de asesores y evaluadores para el desarrollo de los procedimientos de acreditación de competencias. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda, 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.



3.- DATOS DE LA SOLICITUD

- Alta en el Registro
 Añadir unidades de competencia

- Baja en el Registro
 Modificación de datos personales

Indicar en qué se solicita la habilitación:

Solicitantes procedentes del sector productivo:

- ASESOR/A
 EVALUDOR/A

-Entidad impartidora del curso de habilitación:

Indicar el o los estándar/es de competencia profesional incluidas en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales para las cuales se solicita la inscripción:

DENOMINACIÓN FAMILIA PROFESIONAL			
CÓDIGO ESTÁNDAR DE COMPETENCIA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA PROFESIONAL QUE SE SOLICITAN	Años experiencia por sector:	
		Productivo	Formativo (*)

DENOMINACIÓN FAMILIA PROFESIONAL			
CÓDIGO ESTÁNDAR DE COMPETENCIA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA PROFESIONAL QUE SE SOLICITAN	Años experiencia por sector:	
		Productivo	Formativo (*)

*El sector formativo se refiere a experiencia como docente o profesor, no a la realización de cursos como alumnado.



4.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo podrá consultar, verificar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de la Tesorería General de la Seguridad Social
- Me opongo a la consulta de la Certificación que acredite cumplir con el requisito exigido en el art. 187 a) del Real Decreto 659/2023, realizado en centro acreditado en Castilla la Mancha.

Así mismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deberán aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Documentación:

En caso de no otorgar la autorización mencionada en el apartado anterior para consultar sus datos, o de no obrar en poder de la Administración regional, declara aportar los siguientes documentos:

- Certificación que acredite cumplir con el requisito exigido en el art. 187 a) del Real Decreto 659/2023.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional en el sector.

Para la acreditación de la experiencia profesional en el sector:

Trabajadores asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

Trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Trabajadores voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

El firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y que cumple los requisitos establecidos en el artículo 187 del Real Decreto 659/2023, y SOLICITA: la inclusión, modificación o baja en el Registro de personas habilitadas, según se indica en el punto 3 de esta solicitud para el/los estándar/es de competencia profesional incluido/s en el Catálogo de *Estándares de Competencias Profesionales*, indicados en esta solicitud:

En _____, a _____ de _____ de 2022

Firma original del solicitante

Fdo.:

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL. TOLEDO.

